

Número: 279  
Expediente: pequeños municipios  
Referencia: ABC 00860-2025/77194

**Resolución 279/2025, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo por la que se convocan las ayudas reguladas en la Orden EIE/32/2025, de 2 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas al apoyo al pequeño comercio en municipios riojanos de menos de 300 habitantes**

### Hechos

- 1.- El informe propuesta de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral de 24 de junio de 2025.
- 2.- El informe fiscalizador de Intervención Delegada de 8 de julio de 2025.
- 3.- Informe contestación y nueva propuesta de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral de 9 de julio de 2025.
- 4.- La Resolución 113/2025, de 2 de abril, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Actuaciones 2025 de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo.

### Fundamentos de derecho

PRIMERO.- El Decreto 15/2025, de 11 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SEGUNDO.- El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

TERCERO.- La Orden EIE/32/2025, de 2 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones cuyo objeto está destinado al apoyo al pequeño comercio en municipios riojanos con menos de 300 habitantes, así como a Entidades Locales Menores de La Rioja (Boletín Oficial de La Rioja nº 106, de 4 de junio).

CUARTO.- La Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

QUINTO.- La Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |                          |                                    | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 1 / 11 |
|------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Expediente                         | Tipo                     | Procedimiento                      | Nº Documento                                                                                  |             |
| 00860-2025/077194                  | Resolución               | Solicitudes y remisiones generales | 2025/0627206                                                                                  |             |
| Cargo                              | Firmante / Observaciones |                                    | Fecha/hora                                                                                    |             |
| 1 Consejera                        |                          |                                    |                                                                                               |             |
| 2                                  |                          |                                    |                                                                                               |             |
|                                    |                          |                                    |                                                                                               |             |

Por todo lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral, la Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas dicta la siguiente

### RESOLUCIÓN

La Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 6/2023, de 1 de julio, por el que se modifica el número, denominación y competencias de las consejerías de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, le corresponden las competencias en materia de economía social a través de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 15/2025, de 11 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En virtud de dichas disposiciones, fue aprobada la Orden EIE/32/2025, de 2 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones cuyo objeto está destinado al apoyo al pequeño comercio en municipios riojanos de menos de 300 habitantes.

En su ejecución, la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral propone, para el año 2025, una convocatoria para la financiación de los gastos corrientes y de inversión derivados de la actividad comercial o actividad de venta ambulante en camiones-tienda de pequeños locales que presten servicios en aquellos municipios riojanos con menos de 300 habitantes, así como en Entidades Locales Menores de La Rioja.

Asimismo, esta Consejería en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 5.1.g) del Decreto 15/2025, de 11 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, previa propuesta de la Dirección General de Trabajo y Salud laboral

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto para la convocatoria por importe total de trescientos ochenta mil euros (380.000,00 euros) que se imputará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto de gastos:

|                      |              |
|----------------------|--------------|
| 19.03.01.4214.470.01 | 190.000,00 € |
| 19.03.01.4214.770.01 | 190.000,00 € |

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE                                                           |                          |                                    | Pág. 2 / 11  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------|
| en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. |                          |                                    |              |
| Expediente                                                                                   | Tipo                     | Procedimiento                      | Nº Documento |
| 00860-2025/077194                                                                            | Resolución               | Solicitudes y remisiones generales | 2025/0627206 |
| Cargo                                                                                        | Firmante / Observaciones |                                    | Fecha/hora   |
| 1 Consejera                                                                                  |                          |                                    |              |
| 2                                                                                            |                          |                                    |              |

**SEGUNDO.-** Convocar para el año 2025, las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al apoyo al pequeño comercio en municipios riojanos de menos de 300 habitantes, en aplicación de la Orden EIE/32/2025, de 2 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones.

**TERCERO.-** La convocatoria se ajustará a lo dispuesto en los siguientes apartados:

#### **1º.- Bases reguladoras**

La Orden EIE/32/2025, de 2 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas al apoyo al pequeño comercio en municipios riojanos de menos de 300 habitantes.

#### **2º.- Objeto**

Convocar la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas al mantenimiento de pequeños locales en los que se lleve a cabo actividades comerciales, o actividades de venta ambulante en camiones- tienda, que presten servicios en aquellos municipios riojanos cuya población de derecho a 1 de enero del año de publicación de la correspondiente convocatoria, con arreglo a las cifras oficiales del Instituto Nacional de Estadística sea de menos de 300 habitantes, así como a Entidades Locales Menores de La Rioja.

#### **3º.- Beneficiarias**

Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas, cualquiera que sea su forma jurídica, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Realizar una actividad de comercio en alguno de los municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja con 300 o menos habitantes.
- b) Estar dada de alta en el código CNAE 47.2; Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en establecimientos especializados
- c) Cumplir con los requisitos para ser considerada pequeña empresa según lo establecido en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Serán subvencionables aquellos gastos en que se incurra con ocasión de la realización de la actividad comercial llevadas a cabo entre el 9 de diciembre de 2024 y el 8 de diciembre de 2025.

#### **4º.- Cuantía y reparto de la subvención**

1.- Aprobar el gasto correspondiente por importe máximo de trescientos ochenta mil euros (380.000,00 €), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto de gastos:

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. |            |                                    | Pág. 3 / 11  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente                                                                                                                      | Tipo       | Procedimiento                      | Nº Documento |
| 00860-2025/077194                                                                                                               | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2025/0627206 |
| Cargo                                                                                                                           |            | Firmante / Observaciones           | Fecha/hora   |
| 1                                                                                                                               | Consejera  |                                    |              |
| 2                                                                                                                               |            |                                    |              |

19.03.01.4214.470.01 190.000,00 €  
19.03.01.4214.770.01 190.000,00 €

Las subvenciones convocadas en la presente resolución se financiarán exclusivamente con fondos propios de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con cargo a los créditos consignados en la Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025.

2.- Para el cálculo de la cuantía fija a abonar en concepto de ayuda destinada al desarrollo de la actividad comercial referida en el artículo 3.2 de la Orden EIE/32/2025, de 2 de junio, se asigna un importe de 16,80 euros a cada uno de los puntos obtenidos una vez aplicado el baremo establecido en el citado artículo. Así, y en aplicación del mismo, la cuantía resultante de multiplicar esta cifra por cada uno de los puntos asignados, constituirá el importe a abonar a cada uno de las entidades beneficiarias.

A estos efectos, serán subvencionables los gastos que tengan la consideración de corrientes, entendiendo por tales aquellos que se realizan de manera regular para el normal funcionamiento de la actividad comercial, como pueden ser los gastos relacionados con el personal que preste servicios en los comercios o como los suministros generales necesarios para su realización, como por ejemplo agua, luz, carburantes, víveres, materias primas o similares.

3.- Para el cálculo de la cuantía a abonar en concepto de gastos de inversión, se tendrá en cuenta la ayuda concedida y justificada, en los términos establecidos en el artículo 4 de la presente convocatoria.

Tendrán la consideración de gastos de inversión aquellos generados con ocasión de la reparación, estabilización, rehabilitación, restauración, u otras actuaciones similares, que sean precisos para el mantenimiento o iniciación de la ejecución de la actividad. Estos gastos deberán cumplir, además, los siguientes requisitos

- a) Que los servicios sean prestados por personas físicas o jurídicas privadas, y siempre que la reparación, mantenimiento o conservación de las citadas infraestructuras les correspondan legalmente.
- b) Que los bienes dañados no sean de titularidad pública, o que siéndolo, haya sido cedida por parte de la entidad local para la prestación de los correspondientes servicios.
- c) Que la finalidad de los gastos en los que se incurra sea permitir o mejorar la correcta prestación de los servicios.

4.- En el supuesto de que no se agotase el crédito global máximo destinado a las ayudas convocadas en la presente Resolución, ya sea en gastos corrientes o en inversión, se podrá incrementar el importe asignado a cada uno de los puntos a los que hace referencia el apartado dos del presente artículo hasta agotar la totalidad del crédito.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE                                                           |            |                                    | Pág. 4 / 11  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------|--------------|
| en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. |            |                                    |              |
| Expediente                                                                                   | Tipo       | Procedimiento                      | Nº Documento |
| 00860-2025/077194                                                                            | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2025/0627206 |
| Cargo                                                                                        |            | Firmante / Observaciones           | Fecha/hora   |
| 1                                                                                            | Consejera  |                                    |              |
| 2                                                                                            |            |                                    |              |

5.- Asimismo, en el supuesto de que el crédito global máximo habilitado no fuese suficiente para el pago de la totalidad de las cuantías reconocidas como ayuda al desarrollo de la actividad comercial, podrá aminorarse el valor asignado a cada uno de los puntos en el importe que resulte necesario para disponer del crédito suficiente para abonar la ayuda a todas las entidades beneficiarias.

## 5º.- Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria, en un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del extracto de la presente convocatoria.

Junto a la solicitud, deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) En todo caso:
  - Documentación oficial acreditativa del CNAE, detallado a tres dígitos, de la actividad comercial para la que se solicita la subvención
- b) En el caso de solicitar ayuda para gastos corrientes por el desarrollo de la actividad comercial:
  - Declaración responsable según el modelo normalizado que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria, y en la que se facilitará la siguiente información:
    - Localidad / municipio / provincia donde se ubiquen, en su caso, los proveedores del comercio
    - Número de personas trabajadoras empleadas de sexo femenino

El resto de información precisa para establecer la cuantía de ayudas a gastos corrientes será obtenido de oficio por la Administración

2. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada, no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañaran los documentos preceptivos, el órgano instructor requerirá a la entidad interesada para que, en el plazo máximo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Cada beneficiario podrá presentar una única solicitud, aun en el supuesto de poder ser beneficiario de más de una ayuda por ejercer su actividad comercial en distintos municipios, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la Orden EIE/32/2025, de 2 de junio y en las correspondientes resoluciones de convocatoria.

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente de manera telemática mediante la cumplimentación del formulario normalizado que se encuentra disponible en la sede electrónica del Gobierno de La Rioja, en la dirección electrónica <https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=25696>.

## 6º.- Procedimiento de concesión

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> |                          |                                    | Pág. 5 / 11  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente                                                                                                                                     | Tipo                     | Procedimiento                      | Nº Documento |
| 00860-2025/077194                                                                                                                              | Resolución               | Solicitudes y remisiones generales | 2025/0627206 |
| Cargo                                                                                                                                          | Firmante / Observaciones |                                    | Fecha/hora   |
| 1 Consejera                                                                                                                                    |                          |                                    |              |
| 2                                                                                                                                              |                          |                                    |              |

El órgano competente para la instrucción de las ayudas será el Servicio de Trabajo de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral. El procedimiento de concesión de las ayudas, que se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, será el recogido en los artículos 10 y siguientes de la Orden EIE/32/2025, de 2 de junio.

En base a dichos artículos, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, el plazo de subsanación, aquellas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, serán informadas favorablemente por el Servicio de Trabajo.

La Dirección General con competencias en materia de economía social, a la vista del expediente y del informe del Servicio de Trabajo, formulará la propuesta de resolución de beneficiarios, debidamente motivada, que se elevará a Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo como órgano competente para resolver.

El plazo máximo de resolución será de seis meses desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja. La falta de resolución expresa legitima a los solicitantes para entender desestimada la misma por silencio administrativo, de conformidad con el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### 7º.- Justificación y abono de la subvención

1.- Para la justificación y abono de la subvención, se estará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden EIE/32/2025, de 2 de junio.

2.- Se entenderá justificado el derecho a la subvención de cuantía fija con la presentación, junto a la solicitud, de la documentación indicada en el punto 5 de la presente convocatoria.

3.- Para la justificación de los gastos de inversión, se requerirá la presentación de la correspondiente cuenta justificativa con fecha límite 9 de diciembre de 2025, cuyos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Junto con las facturas se aportará una declaración de las inversiones realizadas que han sido financiadas con la subvención y el desglose de los gastos.

4.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden EIE/32/2025, de 2 de junio, el abono de las ayudas concedidas se llevará en los siguientes términos:

- a) El abono de la de cuantía fija se realizará en el plazo máximo de dos meses desde la notificación de la resolución de concesión.
- b) El abono de la subvención correspondiente a los gastos de inversión se realizará en el plazo de tres meses una vez presentada y comprobada de conformidad la documentación justificativa del gasto.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> |                          |                                    | Pág. 6 / 11  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente                                                                                                                                     | Tipo                     | Procedimiento                      | Nº Documento |
| 00860-2025/077194                                                                                                                              | Resolución               | Solicitudes y remisiones generales | 2025/0627206 |
| Cargo                                                                                                                                          | Firmante / Observaciones |                                    | Fecha/hora   |
| 1 Consejera                                                                                                                                    |                          |                                    |              |
| 2                                                                                                                                              |                          |                                    |              |

## 8º.- Publicidad de las subvenciones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

A tales efectos, le será remitirá información tanto de la presente convocatoria como de las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

## 9º. - Efectos de la resolución de convocatoria

La presente resolución surtirá efectos el mismo día de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución, o bien, recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución, ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Firmado electrónicamente. La Consejera Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, Belinda León Fernández.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE                                                           |            |                                    | Pág. 7 / 11  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------|--------------|
| en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. |            |                                    |              |
| Expediente                                                                                   | Tipo       | Procedimiento                      | Nº Documento |
| 00860-2025/077194                                                                            | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2025/0627206 |
| Cargo                                                                                        |            | Firmante / Observaciones           | Fecha/hora   |
| 1                                                                                            | Consejera  |                                    |              |
| 2                                                                                            |            |                                    |              |

**ANEXO I.-  
SOLICITUD SUBVENCIÓN APOYO AL PEQUEÑO COMERCIO EN MUNICIPIOS RIOJANOS DE MENOS DE 300  
HABITANTES. AÑO 2025**

Catálogo procedimientos: código  
25696) Servicio de Trabajo  
DIR 3: A17014607

| DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE (en representación del establecimiento) |                    |
|-------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Apellido 1                                                              | Apellido 2         |
| Nombre                                                                  |                    |
| Teléfono de contacto                                                    | Correo electrónico |

| DATOS DEL ESTABLECIMIENTO |                    |
|---------------------------|--------------------|
| Nombre comercial          |                    |
| Razón social              |                    |
| Calle y número            | C.P.               |
| Municipio                 |                    |
| Teléfono de contacto      | Correo electrónico |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Datos a efectos de notificaciones</b><br>Marque con una "X" si dispone o no de dirección electrónica habilitada:<br><input type="checkbox"/> Dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificación electrónica del Gobierno de La Rioja<br><input type="checkbox"/> No dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificación electrónica del Gobierno de La Rioja, por lo que solicito el alta en el referido sistema señalando la dirección de correo electrónico arriba indicada para recibir el aviso de la puesta a disposición de la notificación |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**SOLICITA:** La concesión de subvención correspondiente a la convocatoria de 2025, para el apoyo al pequeño comercio en municipios riojanos de menos de 300 habitantes:

- ☐ Gastos corrientes por el desarrollo de la actividad comercial
- ☐ Gastos de inversión en la actividad comercial

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:**

En todo caso:

- ☐ Copia del DNI, si la entidad solicitante es persona física, o NIF si se trata de una persona jurídica
- ☐ Documentación oficial acreditativa del CNAE, detallado a 3 dígitos, de la actividad comercial para la que se solicita la subvención. En el caso de solicitar ayuda para gastos corrientes por el desarrollo de la actividad comercial:
- ☐ Declaración responsable en la que se facilite la siguiente información:
  - Localidad / municipio / provincia donde se ubiquen, en su caso, los proveedores del comercio
  - Número de personas trabajadoras empleadas de sexo femenino

*El resto de información precisa para establecer la cuantía de ayudas a gastos corrientes será obtenido de oficio por la Administración*

- ☐ En el caso de solicitar ayuda para gastos de inversión en la actividad comercial
- Memoria descriptiva o proyecto de obra a realizar firmada por técnico competente que incluya relación valorada por unidades de obra y coste de ejecución, o en su caso presupuesto detallado elaborado por profesional o empresa especializada

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |                          |                                    | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. |  | Pág. 8 / 11 |
|------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------|
| Expediente                         | Tipo                     | Procedimiento                      | Nº Documento                                                                                 |  |             |
| 00860-2025/077194                  | Resolución               | Solicitudes y remisiones generales | 2025/0627206                                                                                 |  |             |
| Cargo                              | Firmante / Observaciones |                                    | Fecha/hora                                                                                   |  |             |
| 1 Consejera                        |                          |                                    |                                                                                              |  |             |
| 2                                  |                          |                                    |                                                                                              |  |             |

**DECLARACIÓN RESPONSABLE.** La entidad solicitante declara bajo su responsabilidad:

**Primero.-** Que la entidad que representa cumple los requisitos para obtener la condición de beneficiaria, que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones según lo establecido en los artículos 37 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la misma.

Que se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al órgano concedente de la subvención.

**Segundo.-** Que se compromete a aportar los justificantes necesarios para su comprobación así como a cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso la verificación que procedan de acuerdo con las ayudas solicitadas.

**Tercero.-** Que las ayudas que, en su caso, perciba de otras administraciones o entes públicos o privados no superarán aisladamente o en concurrencia con otras el coste de la actividad subvencionada.

**Cuarto.-** En su caso, que se poseen las autorizaciones necesarias de las personas cuyos datos se derivan de la solicitud para el tratamiento de los mismos, a efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**Quinto.-** Que los datos aportados y los documentos que se acompañan son veraces, estando a disposición de la Administración convocante cuando ésta así lo solicite.

**COMPROBACIÓN DE DATOS:**

El artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, reconoce su derecho como parte interesada a no aportar documentos elaborados por cualquier Administración y a no aportar datos y documentos elaborados por esta con anterioridad. De acuerdo con lo expuesto, los datos abajo relacionados serán objeto de consulta por la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral a los órganos y entidades públicas competentes al efecto, salvo que las personas solicitantes se opongan a la consulta, en cuyo caso deberán indicarlo en el cuadro correspondiente y tendrá que aportarlos.

**Autorización a las consultas:**

Conforme al artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se requiere autorización expresa de los obligados para la cesión de datos con trascendencia tributaria

- ☐ Gastos corrientes por el desarrollo de la actividad comercial
- ☐ Gastos de inversión en la actividad comercial

|                                                                                                                                                                                                              | Datos a consultar                                      | Organismo                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Autorizo a la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral a que se consulten los datos relativos a estar al corriente de pago con la AEAT                                          | Estar al corriente de pago para Ayudas y Subvenciones. | Agencia Estatal de Administración Tributaria |
| <input type="checkbox"/> Autorizo a la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral a que se consulten los datos relativos a estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja | Estar al corriente de pago para Ayudas y Subvenciones  | Dirección General de Tributos                |

En el supuesto de NO autorizar la consulta de estar al corriente de pagos y obligaciones tributarias, deberá aportar dicha documentación acreditativa.

|                                                           | Datos a consultar                                  | Organismo                                |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de datos | Estar al corriente de pago con la Seguridad Social | Tesorería General de la Seguridad Social |

En el supuesto de oponerse a la consulta, deberá aportar documento acreditativo de la identidad (NIF) y el certificado acreditativo de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

**INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

| INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS |                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Responsable                                  | Dirección General de Trabajo y Salud Laboral                                                                                                                    |
| Finalidad                                    | Gestión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al apoyo al pequeño comercio en municipios riojanos de menos de 300 habitantes       |
| Legitimación                                 | Art. 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD)<br>El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. |

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |            |                                    | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 9 / 11 |
|------------------------------------|------------|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Expediente                         | Tipo       | Procedimiento                      | Nº Documento                                                                                 |             |
| 00860-2025/077194                  | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2025/0627206                                                                                 |             |
| Cargo                              |            |                                    | Firmante / Observaciones                                                                     |             |
| Fecha/hora                         |            |                                    |                                                                                              |             |
| 1                                  | Consejera  |                                    |                                                                                              |             |
| 2                                  |            |                                    |                                                                                              |             |

|               |                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Destinatarios | No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal                                                                                                                                                                            |
| Derechos      | Los establecidos en el artículo 15 y siguientes del RGPD<br>Derecho de acceso del interesado de rectificación, de supresión ("el derecho al olvido"), a la limitación del tratamiento, a la portabilidad de los datos, de oposición. |

#### INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

##### Responsable del tratamiento de sus datos

Identidad: Dirección General de Trabajo y Salud Laboral  
Dirección: Centro Tecnológico de La Rioja. Avenida de Zaragoza 21.  
Teléfono: 941 291100 (Ext. 34208)  
Correo e-: [srv.trabajo@larioja.org](mailto:srv.trabajo@larioja.org)

##### Delegada de Protección de datos:

Contacto: Centro Tecnológico de La Rioja. Avenida de Zaragoza 21. Correo e-: [dg.trabajoysaludlaboral@larioja.org](mailto:dg.trabajoysaludlaboral@larioja.org)

##### Finalidad del tratamiento de sus datos

Gestión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al apoyo al pequeño comercio en municipios riojanos de menos de 300 habitantes

##### Legitimación para el tratamiento de sus datos

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD). - Art. 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD)  
El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público  
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

##### Destinatarios de las cesiones (en su caso)

No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal

##### Derechos

Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.  
Pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información [www.aepd.es](http://www.aepd.es)

La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información relativa a la protección de datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace <https://web.larioja.org/portal-transparencia/transparencia?n=tra-registro-registro-de-actividades-de-tratamiento-de-datos-personales>

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 10 / 11

| Expediente        | Tipo                     | Procedimiento                      | Nº Documento |
|-------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------|
| 00860-2025/077194 | Resolución               | Solicitudes y remisiones generales | 2025/0627206 |
| Cargo             | Firmante / Observaciones |                                    | Fecha/hora   |
| 1 Consejera       |                          |                                    |              |
| 2                 |                          |                                    |              |

**ANEXO II.-  
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D<sup>a</sup> ....., en nombre propio o en representación de la empresa  
....., en calidad de ....., al objeto de solicitar las  
ayudas  
previstas en la Orden EIE/32/2025, de 2 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de  
subvenciones destinadas al apoyo al pequeño comercio en municipios riojanos de menos de 300 habitantes  
(BOR nº 106, de 4 de junio)

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

- Que, a efectos de aplicar el baremo establecido en el artículo 3.3.b) de la Orden EIE/32/2025, de 2 de junio, los productos elaborados objeto de mi actividad comercial son elaborados:

- ☐ A menos de 5 km
- ☐ A menos de 50 Km
- ☐ A más de 50 Km

- Que, a efectos de aplicar el baremo establecido en el artículo 3.3.d) de la Orden EIE/32/2025, de 2 de junio:

- ☐ Se ha formalizado un contrato laboral con más de una mujer
- ☐ Se ha formalizado un contrato laboral con una mujer
- ☐ No se ha formalizado ningún contrato laboral con mujeres

Todos los datos expuestos en la presente declaración son correctos y veraces, comprometiéndose la entidad solicitante a aportar los documentos probatorios que se soliciten o los datos adicionales que se requieran para la comprobación de lo declarado.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |            |                                    | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 11 / 11 |
|------------------------------------|------------|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Expediente                         | Tipo       | Procedimiento                      | Nº Documento                                                                                 |              |
| 00860-2025/077194                  | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2025/0627206                                                                                 |              |
| Cargo                              |            | Firmante / Observaciones           | Fecha/hora                                                                                   |              |
| 1                                  | Consejera  |                                    |                                                                                              |              |
| 2                                  |            |                                    |                                                                                              |              |